

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO (UNAERC)
Del 01 de Julio de 2021 al 30 de Septiembre de 2022
CAI 00240**

GUATEMALA, 18 de Noviembre de 2022

Guatemala, 18 de Noviembre de 2022

Presidente del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-:
Doctor Juan Carlos Castro Quiñonez
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-242-2022, emitido con fecha 22-09-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Allan Gustavo Tobias Castro
Supervisor

F. _____
Lourdes Rossana Salvador Perez
Coordinador

F. _____
Ruben Arlindo Aguilar Fuentes
Auditor

F. _____
Brenda Albertina Gonzalez Bixcul
Auditor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	8
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	9
6. ESTRATEGIAS	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	20
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	20
ANEXO	21

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejercer la rectoría del Sector Salud con la participación social, para proveer servicios de atención integral a la población, con equidad y calidad mediante el funcionamiento de redes integradas de salud en sus tres niveles, con el uso eficiente y transparente de los recursos, para garantizar el derecho a la salud.

1.2 VISIÓN

Un estilo de vida saludable para las personas, familias y comunidades con participación activa para contar con espacios saludables que favorezcan el desarrollo de la población, en un ambiente ecológicamente protegido, con acceso a servicios de calidad, oportuno, eficiente, equitativo e integral.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo Gubernativo No. 115-99, de fecha 24 de febrero de 1999. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Artículo 21. Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, de fecha 24 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 47. Auditoría Interna.

Acuerdo No. A-70-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas. Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 242-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

A efecto de evaluar si se da cumplimiento con las cláusulas de los convenios suscritos.

4.2 ESPECÍFICOS

Revisar el monto de los convenios MSPAS números 20-2021, 29-2022 y adenda 1 del convenio 29-2022, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; así como, la ejecución de los fondos recibidos por la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, para determinar su razonabilidad.

Realizar integración de los fondos otorgados mediante los convenios números 20-2021, 29-2022 y adenda 1 del convenio 29-2022, según los desembolsos recibidos en el período auditado, para comprobar los aportes entregados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Verificar si existen cuentas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de comprobar que estas sean efectuadas en el ejercicio fiscal correspondiente.

Realizar arqueo de caja chica, para comprobar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual del Fondo de Caja Chica de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- y verificar la legalidad de los documentos de legítimo abono y que el efectivo sea el que corresponde.

Integrar el saldo de la caja fiscal (forma 200-A-3), efectuar pruebas selectivas de los ingresos y egresos reportados en las mismas, verificar los documentos de legítimo abono, correspondientes al período auditado, para determinar la razonabilidad del saldo mensual.

Verificar la presentación de la Caja Fiscal ante la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de comprobar que se haya realizado oportunamente.

Verificar las conciliaciones bancarias, con el objeto de comprobar que estén actualizadas, que los saldos de las cuentas sean razonables y se encuentren libres de errores importantes o irregularidades; así mismo, revisar que el libro de bancos se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas y con información actualizada.

Verificar los viáticos, otorgados en concepto de comisiones oficiales, con el fin de determinar que se encuentren respaldados con la documentación legal correspondiente y que los porcentajes pagados sean proporcionales a los días de cada comisión.

Comprobar que el Presidente y Representante Legal se encuentre registrado como cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de garantizar la responsabilidad de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Realizar corte de formas y libros, para corroborar que se encuentren autorizados por la Contraloría General de Cuentas, así como su adecuada utilización existencia y resguardo.

Verificar que las adquisiciones de bienes, insumos y servicios efectuadas bajo las modalidades de baja cuantía, compra directa, casos de excepción, contrato abierto, cotización, licitación y arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles se lleven a cabo, conforme lo establece el Decreto No. 57-92. Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y Reglamento.

Verificar que la documentación de soporte de las compras realizadas a través de las diferentes modalidades, se encuentre publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Establecer que las compras fueron ingresadas a los distintos almacenes, conforme a la factura y a la Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario Forma 1-H.

Practicar inventario físico en los diferentes almacenes, a efecto de comprobar que las existencias correspondan a los saldos reflejados en tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Verificar la cadena de distribución de medicamentos, material médico quirúrgico e insumos, del Almacén de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, hacia los diferentes servicios y/ o pacientes; así como, verificar la documentación de soporte.

Verificar si se cuenta con un sistema de control de semáforo en cada almacén, con el fin de llevar un adecuado control sobre las fechas de vencimiento de los diferentes insumos, a efecto de evitar vencimiento y/o desabastecimiento.

Constatar que las instalaciones reúnan las condiciones óptimas para el resguardo y almacenaje de los diferentes insumos adquiridos con fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comprobar que los bienes adquiridos por parte de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, con fondos otorgados mediante convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentren registrados en el libro de inventario autorizado por la Contraloría general de cuentas.

Verificar que los bienes se encuentren registrados en tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, con el propósito de determinar su

custodia y facilitar su localización.

Verificar el proceso actual sobre las bajas de activos fijos en mal estado o en desuso.

Verificar los controles internos implementados para el ingreso y egreso del personal, para determinar el cumplimiento del horario laboral y permanencia en el lugar de trabajo.

Verificar que el recurso humano remunerado con fondos otorgados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentre en su puesto de trabajo, con el fin de determinar que cumpla con el objeto de su contratación, plazo y lugar de la prestación del servicio.

Verificar que el representante legal y los cuentadantes, tengan la constancia de adhesión al Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, para comprobar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Verificar la presentación de los contratos del recurso humano ante la Contraloría General de Cuentas; así como, la publicación de contratos y facturas, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Revisar la documentación de respaldo, contenida en los expedientes del recurso humano, para establecer que los mismos se encuentren completos y actualizados, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Verificar que el recurso humano, cuente con la actualización de datos ante Contraloría General de Cuentas y con la certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- del Ministerio Público y en el caso del Representante Legal y cuentadantes, con la constancia de adhesión al Sistema de Comunicaciones Electrónicas, emitida por la Contraloría General de Cuentas.

Practicar arqueo de cupones de combustible y verificar los controles implementados para la adquisición, distribución y existencias, con la finalidad de determinar la razonabilidad de su consumo y que se encuentren registrados en el libro de control, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Verificar físicamente los vehículos propiedad de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, comprobar su estado y constatar que cuenten con póliza de seguro, con el fin de garantizar su reposición en caso de pérdida o robo.

Verificar que las comisiones oficiales, se encuentren respaldadas con la correspondiente bitácora de recorrido, mismas que deberán contar con firma y sello de las autoridades de los lugares de destino, como constancia de que las mismas fueron llevadas a cabo.

Comprobar la existencia del plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo, de vehículos, equipo e instalaciones propiedad de la Unidad Nacional de Atención al

Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, para garantizar el adecuado uso y funcionamiento de estos.

Verificar que los insumos utilizados en las áreas de lavandería, cocina y limpieza sean entregados de acuerdo con controles internos que evidencien su adecuada utilización.

Comprobar que los servicios han sido prestados gratuitamente al usuario y que en las instalaciones de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, cuenten con rótulos relacionados a dicha gratuidad.

Revisar los expedientes de pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, con el objeto de comprobar que los servicios se están prestando conforme a lo establecido en los convenios.

Constatar el cumplimiento en la entrega de la memoria de labores, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo del convenio MSPAS No. 31-2021, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Verificar que el avance físico de las metas técnicas coincida con el Plan de Trabajo autorizado por la Comisión Técnica de Evaluación, conforme a los convenios suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, para comprobar el cumplimiento de los objetivos.

Verificar que los informes de avance físico y financiero, son presentados ante la Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para determinar su oportunidad y cumplimiento.

Comprobar que los informes mensuales de avance físico y financiero, estén publicados en la página WEB de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, según lo establecido en el convenio respectivo.

Verificar si la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha efectuado evaluación a la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, durante el período auditado, para determinar el cumplimiento de sus funciones.

Verificar el cumplimiento del plazo en la publicación de la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno, establecido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

5. ALCANCE

La evaluación de la estructura de control interno y procedimientos aplicados en la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, se realizó del 26 de septiembre al 18 de noviembre de 2022 y comprendió el período del 1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Metas Físicas y Rendición de Cuentas	8	NO		8
3	Departamento de Operaciones	4	NO		4
4	Recursos Humanos	343	NO		206
5	Activos Fijos	434	NO		260
6	Almacenes	163	NO		98
7	Compras	3380	NO		2028
8	Área Financiera	15	NO		15

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance

6. ESTRATEGIAS

Realizar la planificación de la auditoria, de acuerdo al riesgo determinado, evaluando el control interno de la unidad ejecutora, para determinar las pruebas de cumplimiento y sustantivas a realizar.

Elaborar recomendaciones que permitan fortalecer el control interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para asegurar la calidad del gasto y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, para minimizar los riesgos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Compras

Riesgo materializado

En la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, durante la verificación de los documentos que respaldan las compras efectuadas durante el período comprendido del 1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2022, a través de la modalidad de baja cuantía, por un valor de cuarenta y cinco mil ochocientos noventa quetzales con 53/100 (Q 45,890.53) y compra directa con oferta electrónica adjudicada a la empresa Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, según contratos administrativos, de fecha 10 de enero de 2022 y 31 de mayo de 2022, por un valor de noventa y cuatro mil quinientos quetzales con 00/100 (Q 94,500.00), se comprobó que se realizaron pagos por servicios de telefonía celular y/o internet móvil innecesarios, debido a que las oficinas en las que se encuentra ubicado el personal, cuentan con servicio de teléfono de línea fija. El detalle en anexo "Pago de servicio de telefonía celular innecesario."

Acuerdo Ministerial No. 055-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, que aprueba el Convenio MSPAS No. 20-2021, de fecha 2 de marzo de 2021. Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-. Cláusula Sexta. Obligaciones de las partes, inciso B) "LA INSTITUCIÓN", numeral romano V y VII, establecen:

Numeral romano V. "La ejecución de los recursos financieros asignados al presente Convenio, debe priorizarse para la atención directa al paciente o persona beneficiada de acuerdo a la provisión de servicios de salud de la "INSTITUCIÓN".

Numeral romano VII. "Cumplir con el manejo transparente, racional y pertinente de los fondos que el "MINISTERIO" le entregue, de conformidad con la naturaleza subsidiaria del mismo, calidad del gasto y transparencia."

Acuerdo Ministerial No. 79-2022, de fecha 3 de marzo de 2022, que aprueba el Convenio MSPAS No. 29-2022, de fecha 24 de febrero de 2022. Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-. Cláusula Sexta, Obligaciones de las partes, inciso B) "LA INSTITUCIÓN", numeral romano VI, establece:

Numeral romano VI. "Cumplir con el manejo transparente, racional y pertinente de los fondos que "EL MINISTERIO" le entregue, de conformidad con la naturaleza subsidiaria del mismo y la calidad del gasto, en el entendido que el valor asignado a los servicios de salud que preste "LA INSTITUCIÓN" será conforme el valor indicado en el "Plan de Trabajo 2022" debidamente aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social."

Decreto No. 101-97. Ley Orgánica del Presupuesto, de fecha 12 de noviembre de 1997, Título II. Del Sistema Presupuestario. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 12. Presupuestos de Egresos, establece: "En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento

respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud que no se presentaron argumentos y documentos suficientes, competentes y pertinentes, que evidencien que se ha analizado la continuidad del contrato de servicio de telefonía celular y/o internet móvil de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-.

Comentario de los Responsables

Los responsables no presentaron comentarios ni argumentos que desvanezcan la presente deficiencia.

Responsables del área

JUAN CARLOS CASTRO QUIÑONEZ
HECTOR EDUARDO ESPINOZA VEGA
MAIRA JUDITH CAMBARA DERAS de MARTINEZ
JOSE ALBERTO HERNANDEZ YOL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el doctor Juan Carlos Castro Quiñonez, Presidente del Consejo de Administración, de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, gire instrucciones por escrito y supervise a la licenciada Maira Judith Cámara Deras de Martínez, Administradora General, para que al finalizar el contrato de telefonía celular, se evite realizar la renovación para el personal administrativo, toda vez que las oficinas cuentan con servicio de telefonía fija, caso contrario se solicitará el reintegro de la totalidad de los contratos y se sujetarán a las acciones legales que correspondan.	16/11/2022

2. Departamento de Operaciones

Riesgo materializado

En la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, derivado de la verificación física y documental realizada los días 17 y 18 de octubre de 2022, en las sedes de Retalhuleu y Jutiapa, a cargo, del licenciado Héctor Arnoldo Gómez Benítez y de la licenciada Tania Iracema Quiñónez (único apellido), respectivamente, se constató que para el control de entradas, salidas y existencias de cupones de combustible, se utilizan libros simples, autorizados por los mismos coordinadores de dichas sedes.

Además; para solicitar el referido insumo a la sede central de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, no se utilizan requisiciones autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Ministerial No. 79-2022, de fecha 3 de marzo de 2022, que aprueba el Convenio MSPAS No. 29-2022, de fecha 24 de febrero de 2022. Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-. Cláusula sexta, Obligaciones de las partes, inciso B) "LA INSTITUCIÓN", numeral romano IX, establece; "Realizar y resguardar los registros contables y financieros en la caja fiscal, libros contables, tarjetas kardex, formularios y otros documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, respecto a los movimientos que se realicen con los fondos asignados del presente Convenio."

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal k), establece; "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Acuerdo A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). 3. Normas aplicables a las responsabilidades en el control interno. 3.1 Máxima autoridad, establece; "La máxima autoridad de la entidad es responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno. Asimismo, es la principal promotora de una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, lo cual tendrá un impacto en el entorno de control y en los demás componentes del SINACIG..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud que no se presentaron argumentos y documentos suficientes, competentes y pertinentes, que evidencien que se ha culminado con la implementación del uso de libros para el control de entradas, salidas y existencias de cupones de combustible y requisiciones autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, a través del cual se lleve un adecuado registro del referido insumo en las sedes regionales de Retalhuleu y Jutiapa, de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-.

Comentario de los Responsables

El licenciado Héctor Arnoldo Gómez Benítez, Coordinador de la Sede de Retalhuleu, de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, manifiesta por medio de oficio No. Coord./sede/ Reu 0100-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, que se procedió a gestionar cita en línea al Departamento de Formas Oficiales de la Contraloría

General de Cuentas para la Habilitación del Libro de Control de Cupones de Combustible para la Sede Regional de Retalhuleu.

La licenciada Tania Iracema Quiñonez (único apellido), Coordinadora de la Sede de Jutiapa de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, manifiesta por medio de oficio No. SRPJ 205-2022, de fecha 2 de noviembre de 2022, que se procedió a solicitar la autorización de Libro de Control de Combustible ante la Contraloría General de Cuentas.

El licenciado Marco Antonio Muralles Maldonado, Jefe del Departamento de Operaciones, de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, manifiesta por medio de oficio No. OFICIO- JO 320-2022, de fecha 4 de noviembre de 2022, que se procedió a realizar una propuesta para modificar el Manual de Procedimientos para el manejo de uso de cupones de combustible, para poder subsanar la deficiencia.

Por lo que actualmente los Libros para el Control de entradas, salidas y existencias de cupones de combustible y requisiciones, se encuentran en proceso de autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

El doctor Héctor Eduardo Espinoza Vega, Presidente del Consejo de Administración del período del 1 de julio de 2021 al 18 de mayo de 2022, doctor Juan Carlos Castro Quiñonez, Presidente del Consejo de Administración del período del 19 de mayo al 30 de septiembre de 2022, la licenciada Maira Judith Cámara Deras de Martínez, Administradora General, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, no presentaron comentarios ni argumentos que desvanezcan la presente deficiencia.

Responsables del área

JUAN CARLOS CASTRO QUIÑONEZ
HECTOR EDUARDO ESPINOZA VEGA
MAIRA JUDITH CAMBARA DERAS de MARTINEZ
TANIA IRACEMA QUIÑÓNEZ de NAJARRO
HECTOR ARNOLDO GOMEZ BENITEZ
MARCO ANTONIO MURALLES MALDONADO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el doctor Juan Carlos Castro Quiñonez, Presidente del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, gire instrucciones por escrito y supervise a la licenciada Maira Judith Cámara Deras de Martínez, Administradora General, para que al momento que los libros para el control de entradas, salidas y existencias de cupones de combustible y las requisiciones se encuentren autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sean de uso obligatorio en las sedes regionales de Retalhuleu y Jutiapa, a efecto de contar con registros actualizados e información confiable que contribuya a una adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas.	16/11/2022

3. Almacenes

Riesgo materializado

Como resultado de la verificación realizada en el Almacén de Medicamentos y Almacén de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio -DPCA-, de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, a cargo de la licenciada Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefa de Almacén y Farmacia, se constató que las empresas proveedoras Grupo farmacéutico Carinsa, S.A., Droguería Refasa S.A y Servicios de Comercio Internacional S.A., retiraron medicamento vencido por un valor total de trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce quetzales con 60/100 (Q 344,812.60), el cual no ha sido restituido por parte de las mismas. El detalle en anexo "Medicamento vencido sin ser restituido".

Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionario y Empleados Públicos, de fecha 6 de diciembre de 2002. Artículos 1 y 8, establecen:

Artículo 1. Objeto de la ley. "La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran."

Artículo 8. Responsabilidad administrativa. "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Acuerdo Ministerial No. 055-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, que aprueba el Convenio MSPAS No. 20-2021, de fecha 2 de marzo de 2021. Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, cláusula sexta, Obligaciones de las partes, inciso B) "LA INSTITUCIÓN", numeral romano VII, establece; "Cumplir con el manejo transparente, racional y pertinente de los fondos que "EL

MINISTERIO" le entregue, de conformidad con la naturaleza del mismo, calidad del gasto y transparencia, en el entendido que el valor asignado a los servicios de salud "LA INSTITUCIÓN" será conforme el valor indicado en el "Plan de trabajo 2021" debidamente aprobado por la Comisión Técnica de evaluación de "EL MINISTERIO".

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, en virtud que los documentos presentados, no evidencian que se haya recibido la restitución del medicamento vencido entregado a las empresas proveedoras Grupo farmacéutico Carinsa, S.A., Droguería Refasa S.A y Servicios de Comercio Internacional S.A.

Comentario de los Responsables

La licenciada Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefa del Departamento de Almacén y Farmacia, presentó oficio No. AF- 356-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, mediante el cual informó que se tiene control sobre fechas de vencimiento y cartas de compromiso (cuando aplica) de los medicamentos y material médico quirúrgico resguardado en la Bodega, por lo que oportunamente se han realizado las solicitudes de cambio de medicamentos al llegar a su fecha de vencimiento, adjuntando documentación con la que se evidencia el seguimiento y las gestiones realizadas para solventar la situación de cada medicamento, sin embargo los atrasos no dependen del personal del Departamento.

Además, indica que se recibió oficio de Auditoría No. DAI 138-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría Interna y Dirección Financiera, donde proponen el procedimiento denominado "Restitución de Medicamentos", el cual fue trasladado a la Administración General.

El doctor Héctor Eduardo Espinoza Vega, Presidente del Consejo de Administración del período del 1 de julio de 2021 al 18 de mayo de 2022, doctor Juan Carlos Castro Quiñonez, Presidente del Consejo de Administración del período del 19 de mayo al 30 de septiembre de 2022, la licenciada Maira Judith Cámara Deras de Martínez, Administradora General, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, no presentaron comentarios ni argumentos que desvanezcan la presente deficiencia.

Responsables del área

JUAN CARLOS CASTRO QUIÑONEZ
HECTOR EDUARDO ESPINOZA VEGA
MAIRA JUDITH CAMBARA DERAS de MARTINEZ
INGRID DALILA HERNANDEZ RUANO de SANCHEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el doctor Juan Carlos Castro Quiñonez, Presidente del Consejo de Administración, conjuntamente con la licenciada Maira Judith Cambara Deras de Martinez, Administradora General, giren instrucciones por escrito y supervisen a la licenciada Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefa del Departamento de Almacén y Farmacia, para que requiera a los proveedores Grupo farmacéutico Carinsa, S.A., Droguería Refasa S.A y Servicios de Comercio Internacional S.A., la restitución del medicamento que se detalla en el anexo "Medicamento vencido sin ser restituido", de no hacerse efectiva la reposición de los referidos medicamentos; se deberá solicitar el reintegro de trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce quetzales con 60/100 (Q 344,812.60), a las personas responsables de solicitar, aprobar y pagar las compras, en partes alicuotas, mismo que se debe depositar a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común, del Banco Crédito Hipotecario Nacional	16/11/2022

4. Departamento de Operaciones

Riesgo materializado

En la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, en la Bodega de Cocina, a cargo de la señora Alba Igea Cristina Tello Barrientos, Gestor de Alimentos y Dietética, se constató que no se tiene implementado el uso de tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, a través de las cuales se lleve un adecuado control interno del ingreso, egreso y existencias de insumos; para el efecto, únicamente se lleva con un registro en hojas simples sin autorización.

Acuerdo Ministerial No. 79-2022, de fecha 3 de marzo de 2022, que aprueba el Convenio MSPAS No. 29-2022, de fecha 24 de febrero de 2022. Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-. Cláusula sexta, Obligaciones de las partes, inciso B) "LA INSTITUCIÓN", numeral romano IX, establece; "Realizar y resguardar los registros contables y financieros en la caja fiscal, libros contables, tarjetas kardex, formularios y otros documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, respecto a los movimientos que se realicen con los fondos asignados del presente Convenio."

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal k), establece; "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Acuerdo A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). 3. Normas aplicables a las responsabilidades en el control interno. 3.1 Máxima autoridad, establece; "La máxima autoridad de la entidad es responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno. Asimismo, es la principal promotora de una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, lo cual tendrá un impacto en el entorno de control y

en los demás componentes del SINACIG..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado de que la documentación presentada, hace constar que no se ha implementado en la Bodega de Cocina, el uso de las tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. DTM-SA-191-11-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, emitido por la señora Alba Igea Cristina Tello Barrientos, Gestor de Alimentos y Dietética, expone lo siguiente: 1) Se solicitó por medio de oficio DTM- SA-190-10-2022, al jefe del departamento de informática la creación e instalación en el servicio de alimentación de un programa para poder llevar digitalmente el control de ingresos, egresos y existencia de insumos. 2) Se elaboró el formato que se presentara ante la Contraloría General de Cuentas para su autorización. 3) En proceso la solicitud de compras para generar la autorización de las hojas autorizadas y tarjetas de control ante la Contraloría General de Cuentas. 4) Solicitud de compra de una impresora que será utilizada por el servicio de alimentación para imprimir las hojas móviles autorizadas de los movimientos de ingreso y egreso de los insumos.

El doctor Héctor Eduardo Espinoza Vega, Presidente del Consejo de Administración del período del 1 de julio de 2021 al 18 de mayo de 2022, doctor Juan Carlos Castro Quiñonez, Presidente del Consejo de Administración del período del 19 de mayo al 30 de septiembre de 2022, la licenciada Maira Judith Cámara Deras de Martínez, Administradora General y El licenciado Marco Antonio Muralles Maldonado, Jefe del Departamento de Operaciones, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, no presentaron comentarios ni argumentos que desvanezcan la presente deficiencia.

Responsables del área

JUAN CARLOS CASTRO QUIÑONEZ
HECTOR EDUARDO ESPINOZA VEGA
MAIRA JUDITH CAMBARA DERAS de MARTINEZ
ALBA IGEA CRISTINA TELLO BARRIENTOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el doctor Juan Carlos Castro Quiñonez, Presidente del Consejo de Administración, realice lo siguiente: 1. Solicite por escrito a la licenciada Maira Judith Cámara Deras de Martínez,	16/11/2022

	<p>Administradora General, que gestione ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización de tarjetas kardex, para el control de ingresos, egresos y existencias de los insumos de la Bodega de Cocina.</p> <p>2. Instruyan por escrito a la señora Alba Igea Cristina Tello Barrientos, Gestor de Alimentos y Dietética; a efecto que al ser proporcionadas las tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, a la brevedad, procedan a realizar los registros de los insumos en las mismas.</p>	
--	--	--

5. Área Financiera

Riesgo materializado

Derivado de la revisión efectuada en la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, se comprobó que en el Departamento Financiero, a cargo del licenciado Sergio Eduardo Hernández Rodríguez, no se tiene implementado el uso de un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a través del cual se lleve un adecuado registro para el control de los formularios de viáticos utilizados y las existencias de estos.

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal k), establece; "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Acuerdo Gubernativo No. 106-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, del Ministerio de Finanzas Publicas, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículos 1 y 5, establecen:

Artículo 1. Objeto. "El presente Reglamento establece los procedimientos para la autorización de comisiones oficiales, así como la autorización de viáticos, y mecanismos de comprobación, liquidación y rendición de cuentas, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte de todas las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala."

Artículo 5. Formularios, párrafo tercero establece; "La autorización de los formularios debe ser gestionada por las dependencias o entidades respectivas, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los lineamientos que proporciona la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de fiscalización, todas las entidades comprendidas en el artículo 1 del presente Reglamento, quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos."

Decreto No. 101-97. Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 2. Ámbito de aplicación, establece: "...e) Las organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones sin fines de lucro que reciban, administren o ejecuten fondos públicos, respecto de los mismos, para

proveer servicios delimitados por esta ley..."

Acuerdo A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). 3. Normas aplicables a las responsabilidades en el control interno. 3.1 Máxima autoridad, establece; "La máxima autoridad de la entidad es responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno. Asimismo, es la principal promotora de una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, lo cual tendrá un impacto en el entorno de control y en los demás componentes del SINACIG..."

Acuerdo Ministerial No. 79-2022, de fecha 3 de marzo de 2022, que aprueba el Convenio MSPAS No. 29-2022, de fecha 24 de febrero de 2022. Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-. Cláusula sexta, Obligaciones de las partes, inciso B) "LA INSTITUCIÓN", numeral romano IX, establece; "Realizar y resguardar los registros contables y financieros en la caja fiscal, libros contables, tarjetas kardex, formularios y otros documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, respecto a los movimientos que se realicen con los fondos asignados del presente Convenio."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud que no se presentaron argumentos y documentos suficientes, competentes y pertinentes, que evidencien que se ha culminado con la implementación del uso de las hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, a través del cual se lleve un adecuado registro para el control de los formularios de viáticos utilizados y las existencias de estos en el Departamento Financiero de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-.

Comentario de los Responsables

El licenciado Sergio Eduardo Hernández Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero, de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC, manifiesta por medio de oficio DF 508-11-20222, de fecha 14 de noviembre de 2022, que se procedió a solicitar la impresión de 400 hojas móviles que integran el Libro de Control de Formularios de Viáticos, al Departamento de Formas Oficiales de Contraloría General de Cuentas, el día 11 de noviembre de 2022; de dicha solicitud, les emitieron boleta de ingreso de expedientes para habilitación de libros y hojas móviles No. 002949. Por lo que actualmente las hojas móviles se encuentran en proceso de autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

El doctor Héctor Eduardo Espinoza Vega, Presidente del Consejo de Administración del período del 1 de julio de 2021 al 18 de mayo de 2022, doctor Juan Carlos Castro Quiñonez, Presidente del Consejo de Administración del período del 19 de mayo al 30 de septiembre de 2022, la licenciada Maira Judith Cámbara Deras de Martínez,

Administradora General, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, no presentaron comentarios ni argumentos que desvanezcan la presente deficiencia.

Responsables del área

JUAN CARLOS CASTRO QUIÑONEZ
HECTOR EDUARDO ESPINOZA VEGA
MAIRA JUDITH CAMBARA DERAS de MARTINEZ
SERGIO EDUARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el doctor Juan Carlos Castro Quiñonez Presidente del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, gire instrucciones por escrito y supervise a la licenciada Maira Judith Cámara Deras de Martínez, Administradora General, para que al momento que las hojas móviles para el control de uso de formularios de viáticos se encuentren autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sean de uso obligatorio en el Departamento Financiero, a efecto de contar con información confiable que contribuya a una adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas.	16/11/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, se evaluó el riesgo identificado en el nombramiento de auditoría de cumplimiento y financiera como: Incumplimiento de cláusulas de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el período comprendido del 1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2022, efectuando pruebas sustantivas de auditoría a la muestra establecida en la evaluación del riesgo, determinando deficiencias que tienen que ser subsanadas en el Área Financiera, Almacenes, Compras y Departamento de Operaciones, fortaleciendo el control interno, para minimizar los riesgos.

Que el doctor Juan Carlos Castro Quiñonez, Presidente del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC-, de cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el presente informe, para evitar la suspensión de desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, conforme a la cláusula DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, de los convenios suscritos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____ F. _____

Allan Gustavo Tobias Castro
Supervisor

Lourdes Rossana Salvador Perez
Coordinador

F. _____
Ruben Arlindo Aguilar Fuentes
Auditor

F. _____
Brenda Albertina Gonzalez Bixcul
Auditor

ANEXO

Anexo "Pago de servicio de telefonía celular innecesario".

Anexo "Medicamento vencido sin ser restituido".

Anexo "Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".

Anexo "Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022".

Anexo "Ejecución Metas Físicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".

Anexo "Ejecución Metas Físicas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022".